
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

GESTION Y MANIOBRA; MANRENT; PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA; VEFISA; MOPRO Y SERMOCA, TODAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 447/2013-V, promovido por MIRIAM KARINA IZAGUIRRE JIMENEZ, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 23 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 367062)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
PRAL. 121/2013-I
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 121/2013-I, promovido por Ari Vanello Moreno Cárdenas, por conducto de su autorizado en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Enrique Alberto Pérez Contreras, contra el acto de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de cinco de septiembre de dos mil doce, dictada en el toca 1118/2012, derivado del expediente 1066/2011; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de siete de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Sergio Sánchez Brunetta, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 17 de mayo de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica.

(R.- 368236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada
 ANA CIRA AÑORVE ZAVALAETA.

En los autos del juicio de amparo 236/2012-I, promovido por José Luis García Barajas, contra actos del Juez Vigésimo Sexto Penal del Distrito Federal y otras autoridades, en el que hizo consistir en: El auto formal de prisión dictado el ocho febrero de dos mil trece, en la causa 208/2012; se le ha señalado a usted como tercera perjudicada y como a la fecha, se desconoce su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla, y se dejan a su disposición en la acturía de este juzgado, copia de la demanda y del auto admisorio, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Tecámac Raymundo Islas Pérez

Rúbrica.

(R.- 367569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 24/2013, promovido por Simón Moreno Galván, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Martha Camacho Pérez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 6 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara

Rúbrica.

(R.- 367767)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

GRUPO DOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (TERCERA PERJUDICADA)

En los autos del juicio de amparo 506/2013, promovido por Gerardo de Jesús Castañeda Montañez en representación de Tyson de México Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Grupo Dosa, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los

dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que por conducto de su representante deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coah., a 10 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Ulises Martínez Herrera
Rúbrica.

(R.- 367750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

IRMA NEIGSMITH BOJORQUEZ JACOBO:

En los autos del juicio de amparo directo número 579/2012, promovido por IVAN CASTRO GARIBALDI, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca número 2199/2011, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicada IRMA NEIGSMITH BOJORQUEZ JACOBO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintiocho de mayo de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 18 de abril de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 367206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Civil Ordinario 337/2012-II
EDICTO

En juicio civil ordinario 337/2012-II, promovido Elías Moran Bonales, apoderado general de la Comisión Federal de Electricidad, contra Jesús Velasco Sánchez y Sergio Alberto Pérez Vera, en el que se demanda la acción reivindicatoria respecto del predio rústico denominado el Horno, en Toluquilla, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, el pago de rentas por concepto de daños y perjuicios y pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Se ordena emplazar demandado a fin de que dentro treinta días siguientes al de la última publicación, se presente a contestar la demanda y a oponer excepciones y defensas que estime pertinentes apercibido de que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jal., a 25 de abril de 2013.
La Secretaria
Lic. Alicia Estrada Torres
Rúbrica.

(R.- 367678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Gerardo González Valencia

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto VI-102/2013-I, promovido por Otoniel Acosta Mercado, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de abril de dos mil trece, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 29 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. J. Trinidad Sánchez Ménera

Rúbrica.

(R.- 367738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

MANUEL ARJONILLA ALDAY, SOFIA ARJONILLA ALDAY y LAURA ROCIO CASTILLO FUENTES.

En el juicio de amparo 154/2013, promovido por GUILLERMO INOCENCIO ROBLES JIMENEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en la omisión de la autoridad responsable de dictar el laudo correspondiente y notificarlo en el juicio laboral 1780/2010, señalados como terceros perjudicados en proveído de veinticuatro de enero de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio el nueve de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de mayo de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 368232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejosa: HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, a través de su apoderado María Amparo Zúñiga Gurría.

En los autos del juicio de amparo 269/2012-I, promovido por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, a través de su apoderada María Amparo Zúñiga Gurría, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por auto de veintinueve de abril de dos mil trece, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros perjudicados Ramón Arámbula Hernández, por conducto de su albacea Alberto Alejandro Arámbula Martínez; Arte en la Piel, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria Aupetit Jean de León, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al presente

sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los aludidos terceros perjudicados ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se les hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, reclamando la resolución de primero de marzo de dos mil doce, dictada en el toca 105/2012.

Atentamente

México, D.F., a 2 de mayo de 2013.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 368369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Principal 1169/2012-IV
Promoción 7944
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de mayo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1169/2012-IV, promovido por Mónica Rodríguez Capilla actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; se emplaza por esta vía a los terceros perjudicados Elizabeth Ogosu Silva y Jorge Fuentes García, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo abrogada.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de México

Lic. Tomás Martínez Moscoza

Rúbrica.

(R.- 368845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercera perjudicada: Margarita Gutiérrez.

En los autos del juicio de amparo 1173/2012-IV, promovido por el Ejido de Huipulco, delegación Tlalpan, Distrito Federal: Terceros perjudicados Margarita Gutiérrez y otro; Autoridad responsable: Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal. Acto reclamado: la falta de emplazamiento y lo actuado en el juicio plenario de posesión 698/2000; la orden de desocupación y entrega del inmueble ubicado en el lote veintiséis, manzana veinte, calle Retorno uno antes Calle Tampico, Colonia Villa Lázaro Cárdenas, delegación Tlalpan, en esta ciudad, promovido por Luis Ferriño Elías contra Margarita Flores Meneses, del índice del juez responsable. Auto admisorio de ocho de febrero de dos mil doce. Requierase a la autoridad responsable su informe justificado. Se fijan las diez horas con treinta minutos del cinco de marzo de dos mil doce, para la audiencia constitucional. Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Auto de quince de abril de dos mil trece. Hágase el emplazamiento de la tercera perjudicada Margarita Gutiérrez, mediante edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado Auto de veintiséis de abril de dos mil trece, se difiere la audiencia constitucional y se fijan las diez horas con cincuenta minutos del veintitrés de mayo de dos mil trece.

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Elías Alfaro Rescala

Rúbrica.

(R.- 368447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 152/2013-I, promovido por JONATHAN JORDAN MARTINEZ LOPEZ, contra actos del Juez Primero de lo Penal de esta ciudad, y otras autoridades, mediante auto de quince de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a AURELIANO BORQUEZ CAMPAS, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, y en el Periódico Frontera de Tijuana, Baja California, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo, indíquese al tercero interesado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 15 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Arlene Segura Madueño
Rúbrica.

(R.- 368890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSTRUCTORA DIMATSA, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario civil número 452/2010-II, promovido por Instituto Mexicano del Seguro Social en contra de Constructora Dimatsa, sociedad anónima de capital variable; al ser señalado como parte demandada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos: "EL UNIVERSAL", "EXCELSIOR", "REFORMA", "NOVEDADES", y el "SOL DE MEXICO", ya que en consideración de la juez federal son de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 30 de enero de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Emilio César Santiago Lozano
Rúbrica.

(R.- 368928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Rosendo Villareal Dávila.
Tercero Perjudicado
Presente.

En los autos del juicio de amparo 1366/2012, promovido por Marino Castillo Vallejo, en su carácter de Director General Jurídico y representante de la Auditoría Superior de la Federación, contra actos del Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales y otra autoridad, a quien reclama la resolución de catorce de agosto de dos mil doce, por medio de la cual se autorizó el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 84/UEIDCSPCAJ/2007 y sus acumuladas, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Rosendo Villareal Dávila, conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber al tercero perjudicado, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente
México, D.F., a 29 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Adriana Juárez Soteno
Rúbrica.

(R.- 368979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORENA "GRAN CIRCULO DE OBREROS LIBRES".

En el juicio de amparo 2851/2012, promovido por el JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, por conducto del Director General de Servicios Legales, contra actos del Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y Pleno de dicho Organó, consistente en la resolución de tres de octubre de dos mil doce, dictada en el expediente R.S. 3/2003, segundo cuaderno; señalado como tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio, el diez de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organó Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 31 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 368976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

QUEJOSOS: CESAR ADRIAN MARTINEZ ROJAS.

TERCERO PERJUDICADO: RAFAEL ROSAS DELGADO.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Rafael Rosas Delgado, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de dieciocho de enero de dos mil trece, se admitió la demanda de garantías promovida César Adrián Martínez Rojas, correspondiéndole el número de amparo 34/2013-II, en el que se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión girada a Cesar Adrian Martínez Rojas y/o Cesar Martínez Rojas, en la Causa Penal 293/2001, el veinte de noviembre de dos mil uno, y en la que se señaló como autoridad responsable la que enseguida se enuncia:

Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras.

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Rubén Benítez Hernández
Rúbrica.

(R.- 369008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GUILLERMO CERVANTES MERCADO.

En los autos del juicio de amparo número 560/2013 Y SU ACUMULADO 573/2013, promovido por NEW PERSONAL Y PROMOCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARCAS DE RENOMBRE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de tres de abril de dos mil trece, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 560/2013 y SU ACUMULADO 573/2013, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 11 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Julio Sánchez Orozco

Rúbrica.

(R.- 367804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
J.A. 1105/2012
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Emplazamiento

Imelda Gutiérrez Valadez (tercera perjudicada) Domicilio ignorado. En el juicio de amparo 1105/2012, promovido por Roberto Russildi Montellano, en nombre y representación de "Casas Javier S.A. de C.V.", Contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador Especializado en Asuntos Registrales del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, de quienes reclama a) el aseguramiento judicial de los inmuebles identificados en la forma siguiente: 1) la manzana de terreno marcado con el número (25), con expediente catastral número 01-031-001, 2) manzana terreno marcada con el número (26), con expediente catastral número 01-032-001, y 3) manzana de terreno marcada con el número (37), con expediente catastral número 01-045-001; todos con superficie de 7,022.44 m2, ubicados en el municipio de Escobedo Nuevo León; así como también, la ejecución consistente en la indebida ilegal anotación marginal respecto del aseguramiento judicial en el o los libros que lleva esa autoridad y que fue ordenada por el Agente del Ministerio Público Especializado en Asuntos Registrales; b) así como su ejecución consistente en la anotación marginal; se señalaron las nueve horas con diez minutos del veinticuatro de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional, ordenándose la notificación de la citada tercera perjudicada, por edictos, pues se desconoce su domicilio, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; quedando a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías y del proveído de siete de mayo de dos mil trece; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 7 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Samuel Ventura Ramos

Rúbrica.

(R.- 367818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 870/2011-II y sus acumulados 1019/2011-IV y 1072/2011-II, promovido por Grupo Sindicalista "General Lázaro Cárdenas" de Obrero y Empleados de la Industria, Comercio, Maquilas y Servicios en General de la República Mexicana, quejosa en los juicios de amparo 870/2011-II y 1019/2011-IV, Jesús Espinosa Negrete, quejoso en el juicio de amparo 1072/2011-II, contra actos de la Octava Sala y Juez Trigésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo actos reclamados derivan de los tocas 1743/2011, 1864/2011, así como del juicio especial hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Jesús Espinoza Negrete, expediente 991/2009; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado Alfredo Robles Mac Farland, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo, por tanto, queda a disposición del citado tercero interesado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que concurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta que transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Antonio Navarro Arredondo

Rúbrica.

(R.- 368384)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco

EDICTO

ARRENDADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DONDE SE ENCUENTREN

EN VIA DE NOTIFICACION SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 1605/2012 PROMOVIDO POR MARIA ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ, APODERADA LEGAL DE SERVICIOS DE INGENIERIA DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN LA NEGATIVA DE DEVOLUCION DEL VEHICULO MARCA DINA, TIPO VOLTEO, MODELO 1991, COLOR BLANCO, MOTOR NUMERO 43132478, SERIE NUMERO 1900925C1, CON PLACAS DE CIRCULACION DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL 303-AE-9, ASI COMO LA DETERMINACION O ACUERDO DE DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EMITIDO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA FECORO-I-2576/2011, EN EL QUE SE NIEGA LA DEVOLUCION DE DICHO VEHICULO.

ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, CON FECHA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PROVEYO ADMISION DE LA DEMANDA ANTES CITADA, SE SEÑALO FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA QUE SE DIFIRIO EN DIVERSAS OCASIONES. SE PIDIO INFORME JUSTIFICADO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCALIA ESPECIALIZADA PARA EL COMBATE AL ROBO DE VEHICULOS, CASA HABITACION Y COMERCIO (FECORO), RESIDENTES EN ESTA CIUDAD, AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ESPECIALIZADO EN DELITO DE ROBO DE VEHICULOS, CON SEDE EN CULIACAN, SINALOA, Y SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA PERJUDICADA ARRENDADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN PROVEIDOS DE VEINTITRES DE AGOSTO VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE, DIECISEIS DE OCTUBRE, TRECE DE NOVIEMBRE, SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SIETE DE ENERO, UNO Y VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, SE DIFIRIO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, POR NO HABER SIDO EMPLAZADA A JUICIO ARRENDADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A PESAR DE HABERSE REALIZADO LAS INVESTIGACIONES A QUE ALUDE EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO FIJAR AVISO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE EXPIDE EL PRESENTE, PARA SER PUBLICADO EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; DEBIENDO PRESENTARSE LA CITADA TERCERA PERJUDICADA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, SITUADO EN LA CALLE REFORMA NUMERO CIEN, COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A RECOGER COPIAS DE TRASLADO PARA COMPARECER A JUICIO SI A SUS INTERESES CONVIENE, AUTORIZAR PERSONA QUE LOS REPRESENTE Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

EXPIDO EL PRESENTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Carlos Serafín Ríos Solís

Rúbrica.

(R.- 368188)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
29 Morelia, Mich. 29
EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de once de marzo de dos mil trece dentro del juicio de amparo 8/2012, promovido por Gabriel Medina García, José Salud Medrano Mendoza y J. Refugio Paz Cazares y/o J. Refugio Paz Cazarez, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de Zirahuén, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, se dictó el siguiente auto que a la letra expresa:

Morelia, Michoacán, once de marzo de dos mil trece.

Vista la cuenta precedente, agréguese el oficio firmado por el Administrador Regional en Morelia, Michoacán, de la Administración Regional del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual en cumplimiento a lo solicitado por este Juzgado de Distrito, hace del conocimiento que ya cuenta con los recursos económicos para el envío y publicación de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal.

Atento lo anterior, toda vez que el veintitrés de enero de dos mil trece se ordenó emplazar a Antonio Zamora López por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y del auto de admisión. Los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república.

De igual forma, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia del edicto de que se trata por todo el tiempo del emplazamiento.

Por medio del edicto que se publique hágase saber al tercero perjudicado Antonio Zamora López, lo siguiente:

a) Que el día seis de enero de dos mil doce este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, residente en Morelia, tuvo por admitida la demanda de garantías promovida por Gabriel Medina García, José Salud Medrano Mendoza y J. Refugio Paz Cazares y/o J. Refugio Paz Cazarez, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de Zirahuén, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, misma que quedó registrada con el número 8/2012 y se decretó la suspensión de plano de los actos reclamados para el efecto de que las cosas se mantuvieran en el estado que guardaban y la parte quejosa no fuera privada de los bienes que defiende en la presente instancia constitucional, que según su dicho los conforman los predios denominados "Joya de los Aguacates", "El Tarape", "La Cofradía", fracción "D" del rancho El Tepame y/o El Tepario y/o El Tepamio, compuesto de los potreros "El Fresno", "Los Perales", "Agua Verde" y "El Espino", así como la finca urbana situada en el Cuartel Tercero, Manzana Primera, todos ubicados en Villa Escalante, municipio del mismo nombre, del distrito de Pátzcuaro, Michoacán y los cuales amparan 14906-67-77 hectáreas de las que se ostenta propietaria y posesionaria, motivos por los cuales se estimó innecesario la apertura del incidente de suspensión en los términos que lo solicitó la parte quejosa.

b) En su demanda señaló como acto reclamado y autoridades responsables los siguientes:

1. Del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad:

a) El procedimiento de jurisdicción voluntaria sin número relativo a las diligencias de información ad-perpetuam para suplir título escrito de dominio, tramitadas en mil novecientos cuarenta por Filiberto Torres Caballero, apoderado de Domingo Zamora, en las cuales se declaró a éste último propietario por prescripción adquisitiva respecto de los predios denominados "Joya de los Aguacates", "El Tarape", "La Cofradía", fracción "D" del rancho El Tepame y/o El Tepario y/o El Tepamio, compuesto de los potreros "El Fresno", "Los Perales", "Agua Verde" y "El Espino", así como la finca urbana situada en el Cuartel Tercero, Manzana Primera, todos ubicados en Villa Escalante, municipio del mismo nombre, del distrito de Pátzcuaro, Michoacán y los cuales a decir de la parte quejosa amparan 14906-67-77 hectáreas de las que se ostenta propietaria y posesionaria;

b) La falta de emplazamiento, notificación y/o citación a la parte quejosa respecto de dicho procedimiento; y

c) El haberse declarado competente para conocer del procedimiento sin número relativo a las diligencias de información ad-perpetuam referidas.

2. Del Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, con residencia en esta ciudad:

a) La inscripción de las diligencias mencionadas en el tomo 58, registro 10184, del distrito de Pátzcuaro, Michoacán; y

b) Las inscripciones subsecuentes en relación con dichas diligencias.

3. Del Director de Catastro, con residencia en esta ciudad:

El haber inscrito catastralmente dichas diligencias.

4. Del Juez de Primera Instancia en Materia Penal de Pátzcuaro, Michoacán:

La orden o resolución emitida dentro del proceso penal 209/2011, para privar total o parcialmente en forma temporal o definitiva de la propiedad, posesión o disfrute de sus derechos a la parte quejosa del bien inmueble "El Fresnito" o "La Orillita", el cual también fue materia de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam reclamadas y que a decir de la quejosa, se encuentra en su posesión; y

5. De todas las autoridades responsables, las consecuencias jurídicas de los actos que se les reclaman.

c) Se le hace saber que se señalaron las once horas con cuarenta minutos del veintiséis de marzo de dos mil trece para la celebración de la audiencia constitucional; sin embargo, si llegada la fecha señalada aún no se ha logrado el emplazamiento en los términos mencionados y el tercero perjudicado no ha tenido conocimiento de la tramitación del presente asunto, se acordará lo conducente respecto del diferimiento de la audiencia mencionada.

d) Requierase a Antonio Zamora López para que en el supuesto de cesación de efectos del acto reclamado, o en caso de que se actualice alguna causa notoria de sobreseimiento, lo haga saber a este Juzgado Federal, apercibido que en caso de no hacerlo se le impondrá la sanción prevista en el artículo 74, fracción IV, párrafo segundo de la Ley de Amparo.

e) Hágase saber al tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado a comparecer al juicio de amparo dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del edicto y que si pasado este término, no comparece por apoderado o por persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista que se fija en los estrados de este juzgado que se fijará en la puerta del juzgado.

f) De la misma manera, infórmese al tercero perjudicado, que de conformidad con los artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las sentencias ejecutorias son públicas y de conformidad con lo establecido en el artículo 8°, del propio reglamento puede ejercer el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en la medida que no se impida conocer el criterio sostenido por el respectivo órgano jurisdiccional.

Solicítese al Administrador Regional de la Administración Regional del Poder Judicial de la Federación, realice la publicación respectiva, anexando el edicto y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítese que entregue mediante oficio a este juzgado los ejemplares del periódico de circulación nacional en donde se haya publicado el edicto e indique las fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de internet.

Notifíquese por lista a las partes y cúmplase.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, quien actúa con el licenciado Oscar Hernández García, secretario que autoriza y da fe. "FIRMADO Y SELLADO" "SELLO AL CALCE CON LA LEYENDA JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MORELIA, MICHOACAN, CON EL ESCUDO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

Atentamente

Morelia, Mich., a 11 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Oscar Hernández García

Rúbrica.

(R.- 367636)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima

EDICTO

Tercero perjudicado:

Francisco Javier Medina Saldaña.

A. D. C. 572/2012

Mediante escrito presentado el veinticinco de junio de dos mil doce, ante la autoridad responsable Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Severiano Caraballo Bolín, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra la sentencia dictada por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, dentro de los autos del toca 98/2013, en la que se modificó la sentencia dictada por el Juez Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima, en el juicio civil ordinario número 87/2012-C, resultando tercero perjudicado Francisco Javier Medina Saldaña.

Lo anterior, para que dentro del término de diez días comparezca a este tribunal a defender sus derechos, dentro del juicio de amparo directo 572/2012, del índice de este órgano jurisdiccional; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Colima, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del Tribunal.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana

Colima, Col., a 24 de abril de 2013.

Magistrada Presidenta del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito

Rosa Elena Rivera Barbosa

Rúbrica.

(R.- 369000)

AVISOS GENERALES

PROMOTORA Y CONSTRUCTORA ESTERO DE MANDINGA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo décimo tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales de Promotora y Constructora Estero de Mandinga, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el 28 de junio de 2013, a las nueve horas, en el domicilio social de la Sociedad, y en el inmueble ubicado en la Avenida General Figueroa número 68, colonia Centro, código postal 91700, edificio conocido como Fiesta Inn Malecón en el Salón "A", en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe que incluye la situación financiera de la sociedad por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo, previo informe del Comisario e informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad por los citados ejercicios, en términos de lo dispuesto por la fracción XX del artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- II. Resolución en relación con los resultados de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- III. Ratificación respecto a la venta de diversos lotes de la Sociedad.
- IV. Designación de los miembros del Consejo de Administración, del Comisario y funcionarios.
- V. Emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI. Asuntos generales.

Veracruz, Ver., a 4 de junio de 2013.
Comisario
C.P. Jorge Alberto Montalvo Aguilar
Rúbrica.

(R.- 368971)

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.
C. LENIN GIOVANI RODRIGUEZ AGUILAR

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/C/12/2012/08/267, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 712/2010, formulado al Gobierno del Estado de Baja California Sur, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual se ha señalado como presunto responsable, al C. LENIN GIOVANI RODRIGUEZ AGUILAR, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur y a quien se le atribuye haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, toda vez que suscribió el Acta Ordinaria LXXXIX de la Sesión Ordinaria LXXXIX del Comité Técnico del Fondo de Seguridad Pública de Baja California Sur (FOSEGBCS) de fecha 19 de diciembre de 2008, y el contrato de fecha 24 de abril de 2009, para la adquisición de uniformes destinados al personal administrativo y no a policías judiciales o su equivalente, de peritos o ministerios públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; lo que implicó que se aplicaran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 primer párrafo y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur; numeral 21 de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal; Cláusulas Tercera y Sexta del Anexo Técnico del Programa de Equipamiento de Personal e instalaciones para la Procuración de Justicia, y numeral 2 contenido en la cláusula sexta de la Mecánica Operativa del referido Anexo Técnico el cual forma parte del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008, celebrado entre el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Baja California Sur e inciso K) de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, lo que constituye la causa del daño a la Hacienda Pública Federal, por el monto de \$50,567.66 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y toda vez que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación de acuerdo a su artículo 64, se le emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de

los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I, de la aludida Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las 10:00 horas del día veintisiete de junio de 2013, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "C", ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F., poniéndosele a la vista en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 30 de mayo de 2013.
El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández
Rúbrica.

(R.- 368679)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.
C. LENIN GIOVANI RODRIGUEZ AGUILAR

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/C/12/2012/08/283, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 658/2010, formulado al Gobierno del Estado de Baja California Sur, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual se ha señalado como presunto responsable, al C. LENIN GIOVANI RODRIGUEZ AGUILAR, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur y a quien se le atribuye haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, toda vez que suscribió el Dictamen Técnico de adjudicación número FOSEG-BCS-A-D-036-09 con lo cual se contrató el 27 de abril del 2009 el "Suministro e impresión de 1,000 revistas informativas sobre Programas del Sistema de Seguridad Publica", generando el compromiso de pago con recursos federales, para estos conceptos que no se encuentran identificados con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, primer párrafo, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 de la Ley de Presupuesto y Control de Gasto Público Estatal y Punto 5, Cláusulas Tercera, primero y segundo párrafo, y Quinta primer párrafo del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2008, Celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 29 de enero de 2008, y Cláusula Séptima del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación en relación con el punto 1 y 5 de la Mecánica Operativa del Anexo antes referido, lo que constituye la causa del daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$17,908.00 (DICISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y toda vez que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación de acuerdo a su artículo 64, se le emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2013, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "C", ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F., poniéndosele a la vista en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 31 de mayo de 2013.
El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández
Rúbrica.

(R.- 368682)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.
C. FELICIANO ROJAS BUSTOS

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/C/01/2013/08/003, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 690/2010, formulado al Gobierno del Estado de Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual se ha señalado como presunto responsable, al C. FELICIANO ROJAS BUSTOS, en su carácter de Director del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas y a quien se le atribuye haber solicitado mediante los oficios números: DG/DA/097/2009, de fecha nueve de febrero de dos mil nueve; DG/DA/603/2008, de fecha 13 de noviembre de dos mil ocho; DG/DA/624/2008, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho; DG/DA/631/2008, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho; DG/DA/664/2008, de fecha primero de diciembre de dos mil ocho; DG/DA/662/2008, de fecha primero de diciembre de dos mil ocho; DG/DA/666/2008, de fecha primero de diciembre de dos mil ocho; DG/DA/667/2008, de fecha dos de diciembre de dos mil ocho, DG/DA/97/2009, de fecha nueve de febrero de dos mil nueve; DG/DA/103/2009, de fecha nueve de febrero de dos mil nueve; DG/DA/98/2009, de fecha nueve de febrero de dos mil nueve; DG/DA/167/2009, de fecha cinco de marzo de dos mil nueve; DG/DA/176/2009, de fecha cinco de marzo de dos mil nueve y DG/DA/166/2009, de fecha cinco de marzo de dos mil nueve; el visto bueno para la erogación de recursos del fondo de Seguridad Pública, para el pago de cursos correspondientes a la acción de "Policía Preventivo Municipal en Activo" del Programa de Formación Especializada correspondiente al Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización –Servicio Nacional de Carrera-; lo cual fue causa de la emisión de las órdenes de pago números: 015/08/PSP de fecha diez de marzo de dos mil nueve; 012/08/PSP de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho; 013/08/PSP de fecha diez de diciembre de dos mil ocho; 014/08/PSP de fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve y 016/08/PSP de fecha dieciséis de marzo de dos mil nueve y las consecuentes órdenes de retiro ante Nacional Financiera números: 7356251, 7382428, 7568234, 7616612 y 7652030 de fechas diez y diecinueve de diciembre de dos mil ocho, veintisiete de febrero, dieciocho de marzo y treinta y uno de marzo de dos mil nueve; lo que resultaba improcedente, en virtud de tratarse de cursos impartidos a elementos que no cumplieron con la totalidad de las evaluaciones de control de confianza y no cuentan con la constancia de conclusión, en incumplimiento a lo dispuesto por el Punto 5 del Marco Legal, cláusulas quinta y sexta del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008; celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 7 de febrero de 2008; artículos 66 fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 122, fracciones I, II y III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; cláusulas sexta, séptima y novena del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico Formación y Profesionalización –Servicio Nacional de Carrera-, así como su Mecánica Operativa del Programa de Formación y Capacitación, primer párrafo y numerales II. Evaluación de Control de Confianza, incisos b., c. y g., apartado Operación de las Evaluaciones, numerales 3, 4 y penúltimo párrafo; y III. Lineamientos para las Evaluaciones del Personal de Seguridad Pública; apartados del 1 al 7; así como numerales 1, 7 y último párrafo de la Mecánica Operativa del Programa de Formación Especializada y apartado Constancias de Conclusión en su primer y segundo párrafo, e incisos a) y h) del citado Anexo Técnico, lo que constituye causa del daño generado a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y toda vez que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación de acuerdo a su artículo 64, se le emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I, de la aludida Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las 10:00 horas del día 28 de junio de 2013, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "C", ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F., poniéndosele a la vista en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 30 de mayo de 2013.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 368684)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-0366/2012
Oficio 101-03-2013-1841

ASUNTO.- Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano.”

C. JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80, fracción I, punto 1 y 82, párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en atención a lo dispuesto en los Artículos Transitorios Segundo, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin que rinda su declaración en torno al hecho que presuntamente irregular se le imputa y que puede ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio número 101 04 00 00 00-2012-4878 de catorce de junio de dos mil doce, suscrito por el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación 2012/SAT/DE2136, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades contra Usted, con puesto de Subadministrador Local Metropolitano de Auditoría Fiscal adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en lo siguiente:

Usted, presuntamente no cumplió con el servicio público que tenía encomendado, toda vez que en el ejercicio de su puesto, omitió rubricar con oportunidad el proyecto de resolución a través del cual se determinaba la situación fiscal de la contribuyente Creaciones Escenográficas Display, S.A. de C.V., en el que se establecía un crédito fiscal por la cantidad de \$3'710,391.97 (tres millones setecientos diez mil trescientos noventa y un pesos 97/100 M.N.), como consecuencia de la revisión de gabinete que se le practicó al citado contribuyente, con la finalidad de tener pleno conocimiento de su situación fiscal, y estar en aptitud de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que ésta afecta como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil tres; sin embargo, Usted, no cumplió la obligación mencionada, no obstante que se le remitió el proyecto de resolución del crédito fiscal de la mencionada sociedad, mediante correo electrónico de veintiocho de mayo de dos mil nueve, sin que le diera trámite autorizándolo con su rúbrica, conservándolo en su poder indebidamente hasta que feneció el plazo; lo que ocasionó la deficiencia del servicio público y, por tanto, al no rubricar la citada resolución determinativa del crédito fiscal a la citada empresa, provocó que la misma no pudiera ser firmada por servidor público facultado para ello, ni notificada a la mencionada contribuyente dentro del plazo legal previsto para ello de 6 meses, establecido en el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, periodo que a decir de la Primera Sala Regional Hidalgo México, comenzó a computarse a partir del dieciocho de diciembre de dos mil ocho y, por tanto, concluía el dieciocho de junio de dos mil nueve; lo que posiblemente implicó incumplimiento a disposiciones legales relacionadas con el servicio público al no emitirse dentro del plazo legal la mencionada resolución; en consecuencia, no salvaguardó los principios de legalidad y eficiencia que rigen, entre otros, el actuar de los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

Lo anterior es presuntamente irregular, toda vez que de conformidad con el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, cuando la autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación soliciten de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, informes, datos o documentos o pidan la presentación de la contabilidad o parte de ella, para el ejercicio de sus facultades de comprobación, fuera de una visita domiciliaria, en el supuesto de que conozcan de hechos u omisiones que entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales, determinaran las contribuciones omitidas mediante resolución que se notificará personalmente al contribuyente dentro de un plazo máximo de seis meses contado a partir de la fecha en que concluyan los plazos a que se refieren las fracciones VI y VII del artículo 48 de dicho ordenamiento legal, cuando se trate de la revisión de la contabilidad de los contribuyentes que se efectúe en las oficinas de las autoridades fiscales, lo cual, en el caso del contribuyente Creaciones Escenográficas Display, S.A. de C.V., aconteció el dieciocho de diciembre de dos mil ocho, al concluir el plazo de veinte días para que el contribuyente manifestara a lo que su derecho correspondía en relación con las observaciones que le fueron determinadas en el ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el artículo 48, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, por lo que se debía notificar a la citada empresa la emisión del crédito fiscal a más tardar el dieciocho de junio de dos mil nueve; sin que de la fecha en que se le remitió el asunto de la mencionada sociedad, a Usted, esto es el veintiocho de julio de dos mil ocho, haya autorizado con su rúbrica el proyecto de resolución determinante del crédito fiscal, para que fuera firmada por servidor público facultado para ello, y notificada a la referida contribuyente antes del vencimiento del citado plazo.

Lo anterior se corrobora, toda vez que el C. JOSE ANTONIO LOPEZ LUNA, mediante correo electrónico de veintiocho de mayo de dos mil nueve, informó a Usted, respecto de las primera observaciones y solicitaba validación de la liquidación de la contribuyente Creaciones Escenográficas Display, S.A. de C.V., señalando que le enviaba el correo para remitirse a la Subadministración de Procedimientos Legales, y además, para que rubricara en los términos propuestos la resolución determinativa del crédito fiscal a nombre de la contribuyente en cita, con los comentarios y observaciones de que había sido objeto con anterioridad por esa área a su cargo, considerando el plazo de acuerdo al artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, lo que en la especie no realizó Usted.

En este contexto, la C. BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ, quien era la auditora a cargo del asunto en que sucedió la presunta conducta irregular que nos ocupa, en su comparecencia de veintidós de abril de dos mil diez, señaló en la parte que interesa lo siguiente:

“... ”

POSTERIORMENTE EL CONTADOR JOSE ANTONIO LOPEZ LUNA, MEDIANTE CORREO INSTITUCIONAL DEL 28 DE MAYO DE 2009 REMITIO AL SUBADMINISTRADOR INTERNO JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN PROYECTO DE CORREO ELECTRONICO PARA REMITIR A LA SUBADMINISTRACION DE PROCEDIMIENTOS LEGALES LA RESOLUCION DETERMINATIVA DEL CREDITO FISCAL AL CONTRIBUYENTE CREACIONES ESCENOGRAFICAS DISPLAY, S.A. DE C.V., PARA LO CUAL SE IMPRIMIERON 5 JUEGOS, ENVIANDOLE UNO DE ELLOS PARA SU RUBRICA A DICHA AREA... EL 29 DE MAYO DE 2009, YO ENTREGUE RUBRICADOS LOS 5 TANTOS DE LA RESOLUCION DETERMINATIVA DEL CREDITO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE CREACIONES ESCENOGRAFICAS DISPLAY, S.A. DE C.V., AL CONTADOR JOSE ANTONIO LOPEZ LUNA, HACIENDO ESTE LO PROPIO PARA SER ENTREGADO AL CONTADOR JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTINEZ, Y A PARTIR DE ESTA FECHA ME MANTUVE EN ESPERA PARA RECIBIR LA RESOLUCION RUBRICADA POR PARTE DEL AREA DE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y REALIZAR EL TRAMITE PARA OBTENER LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EN ESE ENTONCES EL LICENCIADO ANTONIO ROJAS ORTIZ, HECHO QUE NO SUCEDIO. EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO ENTRE EL 29 DE MAYO DE 2009 HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2009, FECHA EN LA QUE ME FUE INFORMADO POR EL SUBADMINISTRADOR JUAN GABRIEL GONZALEZ MARIN QUE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DEL CFF SE ENCONTRABA VENCIDO...”

No fue sino hasta que mediante oficio 500 71 03 03 02 2009 38024 de veintinueve de octubre de dos mil nueve, rubricado por Usted, la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan, determinó crédito fiscal a la contribuyente Creaciones Escenográficas Display, S.A. de C.V., por la cantidad de \$3´710,391.97 (tres millones setecientos diez mil trescientos noventa y un pesos 97/100 M.N.); inconforme con dicha resolución, la empresa que nos ocupa interpuso juicio de nulidad contra la citada resolución, la cual fue dejada sin efectos por la Primera Sala Regional Hidalgo México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante sentencia de doce de mayo de dos mil diez, emitida en el juicio de nulidad número 7727/09-11-01-4, por considerar lo que a continuación se cita:

“ ...

En el caso, el oficio de observaciones contenido en el oficio No. 500-71-03-02-2008-37475 de 19 de noviembre de 2008, con el cual se concluía la revisión de gabinete practicada a la accionante, se notificó el 20 de noviembre de 2008, según se desprende de la parte final de dicho oficio que se encuentra visible a folios 053 a 130 del expediente en que se actúa, siendo que la enjuiciante contaba con un plazo de veinte días para desvirtuar lo asentado en dicho oficio, término que se computa del 21 de noviembre al 17 de diciembre de 2008.

Derivado de lo anterior, el término de seis meses a que se refiere el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, vigente en el año 2007, se computa, en aplicación del numeral 12, cuarto párrafo, del propio Código Tributario Federal, del 18 de diciembre de 2008 al 18 de junio de 2009, siendo que la resolución determinante de crédito contenida en el oficio No. 500 71 03 03 02 2009 38024 fue emitida y notificada el 29 de octubre y 14 de diciembre de 2009, respectivamente, esto es, que transcurrió 11 meses con 23 días, por lo que la resolución de referencia no se emitió ni notificó dentro del plazo legal previsto en el numeral citado, máxime que como se constata de la transcripción que ya se verificó de la contestación de demanda, la enjuiciada se allanó a las pretensiones de la enjuiciante, en el sentido de que efectivamente la providencia liquidatoria no fue emitida ni notificada dentro del plazo de seis meses, manifestación que en los términos del artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, hace prueba en su contra ante lo cual, procede como consecuencia que se declare la nulidad lisa y llana de la resolución de referencia.

...”(sic)

De las consideraciones antes precisadas, se desprende que Usted, en el desempeño de su puesto de Subadministrador Local de Auditoría Fiscal “3” adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular infringió lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en concordancia con el numeral 50 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la época de los hechos; que al efecto señalan:

... (se transcribe)

En ese sentido, es de señalarse que derivado de la conducta desplegada por Usted, presuntamente provocó un perjuicio al Fisco Federal, en cantidad de \$3'710,391.97 (tres millones setecientos diez mil trescientos noventa y un pesos 97/100 M.N.), tal y como se precisó en el Acuerdo de catorce de junio de dos mil doce, signado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; por otra parte, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente a la notificación del presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0366/2012 y el de investigación 2012/SAT/DE2136, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de marzo de 2013.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 368924)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Centro Oriente
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDCOT0213

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 27 de junio de 2013 en la licitación pública número LPDCOT0213 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	PLASTICO	2,020 Kg.	0.97	195.94
2	CARRETES DE MADERA 0.60 M.	70 Pza.	9.85	68.95
3	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	10,000 Kg.	1.24	1,240.00
4	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	37,000 Kg.	2.13	7,881.00
5	COBRE DESNUDO	11,000 Kg.	**	**
6	CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE CON FORRO DE PLASTICO DE DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES	837 Kg.	59.07	4,944.15
7	POSTES DE MADERA	16,125 Kg.	0.21	338.62
8	POSTES DE CONCRETO	2,782 Pza.	24.46	6,804.77
9	CABLE DE ALUMINIO AAC	4,000 Kg.	34.71	13,884.00
10	ACERO COBRIZADO COPERWELD	477 Kg.	1.10	52.47
11	DESECHO FERROSO VEHICULAR	2,310 Kg.	5.42	1,252.02
12	MAQUINA TRITURADORA DE RAMAS	1 Pza.	8,000	800.00

(**) Los interesados en adquirir el lote número 5, deberán acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en Prolongación 27 Norte número 52, colonia Santa María la Ribera, Puebla, Pue., teléfono (222) 2206613, el día 25 de junio de 2013, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en el Almacén Divisional San Felipe, con domicilio en Prolongación 27 Norte número 52, colonia Santa María la Ribera, Puebla, Puebla, en Anexo 14 Poniente, ubicado en 14 Poniente número 2320 entre 23 y 25 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, Puebla, Pue.; Almacén Tehuacán con domicilio en kilómetro 5 de la carretera federal Tehuacán-Orizaba, en San Nicolás Tetizintla, Pue.; Depósito de Postes Calpan, ubicado en kilómetro 6 de la carretera San Pedro Cholula-Calpan, del Municipio San Pedro Cholula, Puebla. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 11 al 25 de junio de 2013 en los días y horario hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx y el pago de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario al convenio 000637688, referencia 48035001005 o a través de la cuenta clabe 012914002006376881 del Banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al teléfono (222) 220 65 71 o acudir a la caja Divisional, ubicada en Avenida 25 Poniente número 1515, primer piso, colonia Volcanes, Puebla, Pue., en horario de 10:00 a 14:00 horas o solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (555) 2294400, extensión 84237, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 11 al 25 de junio de 2013, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 27 de junio de 2013, en horario de 10:00 a 11:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, ubicada en Avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja, expedido por instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 27 de junio de 2013, a las 11:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, ubicada en Avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 27 de junio de 2013, a las 14:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, ubicada en Avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue.

De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 11 de junio de 2013.

Gerente General Divisional

Ing. Carlos González Ríos

Rúbrica.

(R.- 368994)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

• El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes localizados en Palmillas, Municipio de San Juan del Río, Qro.

Licitación SUAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Cantidad y unidad	Plazo máximo de retiro
116/13	Equipos y componentes que formaron parte de la estación de compresión No. 11 (para desmantelar)	\$1'595,800.00 M.N.	1 lote	100 (días hábiles)

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 11 al 25 de junio de 2013, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", ubicada en Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 26 de junio de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del Valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica

(R.- 368903)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, y que se localizan en el Complejo Petroquímico Escolín, en Poza Rica, Ver.

Licitación SUAP-MP/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
155/13	Equipos y componentes que formaron parte de la planta de polietileno de alta densidad. (para desmantelar)	1 unidad	\$49'468,500.00 M.N.	240 días hábiles
156/13	Equipos y componentes que formaron parte de la planta de etileno (para desmantelar)	1 unidad	\$105'196,600.00 M.N.	240 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 11 al 27 de junio de 2013 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" ubicada en Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$50,100.00 (cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de Ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de Compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 19 de junio de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Complejo Petroquímico Escolín, ubicada en la carretera Palma Sola sin número, kilómetro 1.0, colonia 5 de Mayo, en Poza Rica, Ver., código postal 93350.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 28 de junio de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a una o a ambas licitaciones y deberán presentarse de manera individual y ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser el 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 368907)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se menciona a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en diferentes centros de trabajo.

Licitación SUAP-ME/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
157/13	Conexiones para tubería de diferentes tipos, diámetros y especificaciones, válvulas esféricas y refacciones para válvulas, compresores, baterías, motor fuera de borda, radios trun king	1 lote	\$4'383,500.00 M.N.	60 días hábiles
158/13	Tanques de diferentes tipos y diámetros, materiales diversos, válvulas de diferentes tipos y especificaciones, equipos diversos, equipo de cómputo diverso y tornillería y artículos similares	1 lote	\$3'416,600.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 11 al 28 de junio de 2013 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 1 de julio de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a una o a ambas licitaciones y deberán presentarse de manera individual y ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser el 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 368949)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MG/	Descripción General	Valor de referencia para venta	Localización Unidades	Plazo máximo de retiro
81/13	Chevrolet camión Heavy Duty con plataforma y redilas 2002	\$53,500.00 M.N.	Sector Ductos Guadalajara, Jal. 1	15 días hábiles
82/13	Huber motoconformadora 1974	\$119,300.00 M.N.	Sector Ductos Guadalajara, Jal. 1	15 días hábiles
83/13	Dodge Ram camión con plataforma 1995. Chevrolet doble rodada con plataforma 1999. Dodge chasis cabina 1995	\$191,700.00 M.N.	Sector Ductos Cd. Madero, Tamps. 3	15 días hábiles
141/13	Chrysler Ram pick up confort 2002	\$148,200.00 M.N.	C.P.G. Matapionche, Ver. 1 Sector Ductos Veracruz, Ver. 3	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 11 de junio al 1 de julio de 2013, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única, ubicada en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de Compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11300, el 2 de julio de 2013, a las 10:00 horas. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, deberán presentarse de manera individual y ser garantizadas mediante transferencia bancaria electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.

El Coordinador "A".

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 368951)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Tuxpan, Ver. A.C.N. Cobos.

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor de referencia para venta/ Unidades	Plazo máximo de retiro
148/13	Chevrolet chasis cabina 2003 International chasis cabina con caseta 2004	\$150,100.00 M.N. 2 unidades	15 días hábiles
149/13	International chasis cabina conrincendio 1983	\$42,100.00 M.N. 1 unidad	15 días hábiles
150/13	Chevrolet chasis cabina 2002 Chevrolet chasis cabina 2000 International chasis cabina 2001 Dina chasis cabina 1997	\$239,300.00 M.N. 4 unidades	15 días hábiles
151/13	International chasis cabina con caseta 2003 International chasis cabina con caseta 2004	\$160,400.00 M.N. 2 unidades	15 días hábiles
152/13	International chasis cabina 2004	\$156,900.00 M.N. 2 unidades	15 días hábiles
153/13	Chevrolet chasis cabina 2003 Chevrolet chasis cabina 2002 International minibús 2004	\$127,500.00 M.N. 3 unidades	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes, del 11 de junio al 2 de julio de 2013 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", ubicada en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 3 de julio de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o varias licitaciones, y deberán presentarse de manera individual y ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500 extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 368952)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-M/	Descripción general y valor de referencia para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
131/13	Cartuchos de tóner y tinta, llenos y vacíos, de diferentes tipos y marcas \$299,800.00 M.N.	3,776 piezas 288 piezas	Bodega Nonoalco, México, D.F., ACN Madero, Cd. Madero, Tamps.	20 días hábiles
132/13	Válvulas, conexiones para tubería, de diferentes tipos y especificaciones, herramientas, refaccionamiento diverso, materiales para construcción, tornillería y artículos similares, ropa, artículos de aseo y sanitarios, metales y soldaduras, material eléctrico, instrumentos de medición y control, materiales diversos, empaquetaduras, rodamientos, selladores, abrasivos, mesas metálicas, generadores de vapor \$1'571,700.00 M.N.	1 Lote 1 Lote 1 Lote 1 Lote	ACN Tula Atitalaquia, Hgo. Bodega Nonoalco, México, D.F., ACN Camargo, Camargo, Chih., ACN Madero Cd. Madero, Tamps.	80 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 11 al 26 de junio de 2013, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólar de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070, U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 27 de junio de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a una o a ambas licitaciones, deberán presentarse de manera individual y ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser el 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones. 59360 y 59213.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 368954)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Hidalgo
 LICITACION PUBLICA No. SCT.01/2013

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, a través del Centro SCT Hidalgo, sita en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 número 3702, colonia Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto Hidalgo, llevará a cabo la licitación pública número SCT.01/2013, por lo que se invita a todas las personas físicas y morales, mexicanas, que tengan interés en participar en la Enajenación de Bienes Muebles clasificados por lotes y unidad:

Número de identificación	Descripción del lote	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta	Ubicación
Lote Núm.1	Desecho ferroso mixto contaminado	2,339	Kilogramos aproximados	0.3106 Kg.	Bodega El Venado
Lote Núm. 2	Desecho ferroso de segunda	3,200	Kilogramos aproximados	0.8861 Kg.	Bodega El Venado
Lote Núm. 3	Desecho ferroso vehicular	1,800	Kilogramos aproximados	2.2561 Kg.	Explanada de la SCT

Vehículo Terrestre

Número económico	Unidad	Tipo	Marca	Modelo	Precio mínimo de venta	Ubicación
P11-1396	Unidad	Sedán	Dodge Stratus	1996	7,154.00	Explanada de la SCT

El acto de apertura de oferta de esta licitación, se celebrará el día 25 de junio del año 2013, a 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 número 3702, colonia Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo; donde también se comunicará el fallo respectivo el mismo día a las 14:00 horas.

Los lotes de Desechos Ferrosos, se encuentran localizados en Bodega el Venado, sita carretera ISSSTE-Venado kilómetro 2, colonia el Venado, Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo y en la Explanada de la SCT, sita en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 número 3702, colonia Ex hacienda de Coscotitlán Pachuca de Soto, Hidalgo, donde se podrán verificar los bienes, del 12 al 24 de junio del dos mil trece, de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases para la licitación, estarán a disposición de los interesados para su verificación y consulta en la página de Internet www.sct.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la misma.

Las fechas de pago, los días, horarios y retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Los interesados en participar, deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja, expedido por una institución bancaria local, a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta de los lotes o unidad que pretendan adquirir, depósito que será devuelto si no le fue adjudicado en ninguno de los que participa.

Las personas a quienes conforme al fallo, se le adjudique alguno de los lotes o unidad vehicular, deberá retirarlo previo pago dentro del plazo señalado en las bases de esta licitación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Pachuca, Hgo., a 11 de junio de 2013.
 Director Gral. del Centro S.C.T. Hidalgo
Ing. Gerardo Alberto Salomón Bulos
 Rúbrica.

(R.- 369040)